

	Proceso: N DE MOVILI	DAD
	Código: 600.33	
No Consecutivo 0846-2024		F:21.AP.GA
	Fecha:	Versión: 0.4
	24.01.24	Página: 37

NOTIFICACIÓN POR AVISO – ABRIL 24 DE 2024 AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

La Secretaria de Tránsito de San Gil, en cumplimiento con lo dispuesto en el Articulo 568 del Estatuto Tributario, procede a **NOTIFICAR POR AVISO**, el Mandamiento de pago No. 6805414 del 10 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de Cobro Coactivo No. 6867900000030986028 del 13 julio de 2021, adelantado en contra de **FELIX FERREIRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1005309219 Se advierte al notificado que, a partir del día hábil siguiente a la fecha de la presente publicación, cuenta con quince (15) días hábiles para efectuar el pago de la obligación o proponer las excepciones contempladas en el Articulo 831 del Estatuto Tributario. Así mismo se le informa que contra el Auto de Mandamiento de Pago, no procede recurso alguno. A continuación, se trascribe la parte Resolutiva de dicho Mandamiento de Pago:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Secretaria de Transito y a cargo del Señor (a), de FELIX FERREIRA, por la cuantía de, OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE (\$895.110), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, más los intereses y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuándo se cancele, más las costas ocasionadas en el presente proceso. ARTICULO SEGUNDO: Citar al deudor para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago. En caso de que no comparezca se notificara por correo, conforme lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario. ARTICULO TERCERO: Advertir al ejecutado que dispone de los guince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones de conformidad con lo establecida en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional. ARTICULO CUARTO: Ordenar el embargo del vehículo automotor o motocicleta de placas LST32E vehículo en el que se movilizaba el infractor para la época de los hechos; y embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo establecido en los articulas 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional. (...)

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TERMINO DE CINCO (05) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2024, en la página web: http://www.sangil.gov.co/san-gil/documentos-del-municipio/(LINK). El Acto Administrativo aquí relacionado, se considera legalmente NOTIFICADO, al finalizar el día siguiente del RETIRO, del presente aviso.

CERTFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2024, POR EL TERMINO DE CINCO (05) DIAS HABILES.

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN.

HECTOR ALBERTO ARDILA SANDOVAL SECRETARIO DE TRANSITO SAN GIL

EL PRE	SENTE	AVISO I	DE DES	SFIJA HO	YY	

HECTOR ALBERTO ARDILA SANDOVAL SECRETARIO DE TRANSITO SAN GIL

CPS- 024- 2024

Sede principal: Calle 12 No 9-51. Tel: (+57) 7242179 Cód. Postal 684031 E-mail: contactenos@sangil.gov.co Centro de convivencia cultura y paz: Calle 22 No 9-32. Tel: (+57) 7236129 Secretaría de Tránsito: C.C. San Gil plaza Locales 401-402-403. Tel: (+57) 7241372